

¿Cómo se hace para?

MODIFICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE DOMICILIO, GIRO, SUCURSALES, RAZÓN SOCIAL, SOCIOS, REPRESENTANTES, REORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y OTRAS

Importante: esta información que entrega el Servicio de Impuestos Internos, es sólo una guía de apoyo para los contribuyentes. Es deber de todo contribuyente leer la normativa vigente del SII. Información vigente a 2015.

1. Descripción del trámite paso a paso
2. ¿A qué se refiere este trámite?
3. ¿Quiénes deben realizar este trámite?
4. ¿Cuándo se hace este trámite?
5. ¿Dónde se hace este trámite?
6. Requisitos para efectuar el trámite
7. Observaciones
8. Normativa relacionada al trámite
9. Preguntas frecuentes del trámite
10. Formularios relacionados al trámite

1. Descripción paso a paso

- a) Modificación y actualización de la información en la Unidad. (*Ver página 5*).
- b) Modificación y actualización de la información a través de Internet. (*Ver página 6*).

2. ¿A qué se refiere este trámite?

Dice relación con las modificaciones que los contribuyentes deben informar al Servicio referente a su identificación, domicilios, sucursales, giros o actividades, aumentos o disminuciones de capital, cambios de razón social, entre otras, con la finalidad de mantener actualizados ante el SII los datos relacionados con su identificación y descripción de sus actividades.

3. ¿Quiénes deben realizar este trámite?

Los contribuyentes inscritos en el Rol Único Tributario (RUT) y que han hecho Declaración de Inicio de Actividades tienen la obligación de dar aviso al SII, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de cualquier modificación a su identificación, actividad, domicilio, etc., o a contar de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, en los casos que ella sea pertinente, para lo cual se deben presentar en la Sección RUT e Inicio de Actividades de la Unidad del Servicio que tenga jurisdicción sobre el domicilio actual del contribuyente, o hacerlo por Internet para el caso de las modificaciones implementadas electrónicamente.

4. ¿Cuándo se hace este trámite?

Dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la modificación de los datos o antecedentes, o a contar de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, en los casos que ella sea pertinente.

¿Cómo se hace para?

En el caso de modificaciones del porcentaje de participación en las utilidades, los contribuyentes tendrán plazo hasta el 31 de enero del año inmediatamente siguiente a aquel en que se practicó la modificación en cuestión, para comunicarlo al Servicio.

5. ¿Dónde se hace este trámite?

A través de Internet:

Los contribuyentes pueden realizar electrónicamente determinados avisos de cambio y actualización de información a través de Internet (sii.cl) desde el menú de Registro de Contribuyentes, opción Modificaciones y Avisos.

En las Unidades del Servicio:

Los contribuyentes pueden realizar cualquier aviso de cambio y actualización de información en la Unidad del Servicio correspondiente al domicilio del contribuyente.

Cuando se trata de dar aviso de un cambio de domicilio, el aviso se puede dar en la Unidad del SII correspondiente al domicilio antiguo o al nuevo.

6. Requisitos para efectuar el trámite

Papel

- Presentar el Formulario de Modificaciones F-3239 (original y copia) firmado por el contribuyente o representante
- Cédula RUT del Contribuyente, si es persona Jurídica o Cédula de Identidad, si es persona natural
- Si quien realiza el trámite es un mandatario, presentar su cédula de identidad, junto al poder firmado ante Notario donde el contribuyente o su representante lo autorizan.
- Para cambio de domicilio o de sucursal:
 - Acreditar nuevo domicilio o sucursal mediante contrato de arriendo, escritura de compra, recibo de contribuciones o autorización notarial del dueño, según corresponda, y en los casos que este requisito sea obligatorio.
- Para cambio de representantes:
 - Presentar escritura o contrato social de modificaciones, según corresponda al tipo de persona jurídica. Si se trata de sociedades anónimas o limitadas, la escritura debe ser pública y debe estar inscrita en el Registro de Comercio.
- Para cambio de socios, comuneros, disminución de capital:
 - Deben informarse en el Formulario 3.239, sin acompañar antecedentes.
Esta información no debe solicitarse a las Sociedades Anónimas Abiertas.
- Para ingreso o retiro de socios, nuevos aportes de capital, modificación en el porcentaje de participación en el capital y/o utilidades:

¿Cómo se hace para?

- Deben informarse en el Formulario 3.239, sin acompañar antecedentes.
Esta información no debe solicitarse a las Sociedades Anónimas Abiertas.

Internet

- Computador con acceso a Internet
- Clave secreta, si no la posee, obténgala en el menú de **Registro de Contribuyentes** opción Clave Secreta y Certificado Digital
- Browser o navegador los recomendados por el SII

7. Observaciones

Cuando se trata de avisos de cambios en el domicilio o sucursales, mediante un timbre de goma se puede actualizar la información que aparece en los documentos ya autorizados y no usados (boletas, facturas, boletas de honorario, etc.) Cuando se va a timbrar nuevamente, estos documentos deben ir con sus datos correctos, preimpresos por imprenta.

Cuando se trate de cambio de razón social o cambio de giro u otro tipo de modificación que signifique ajustar los documentos tributarios a los requisitos legales y reglamentarios que deben cumplir en su autorización y emisión, los documentos timbrados y no usados se deben llevar al Servicio dentro del plazo que se le indica en el Formulario 3.239, normalmente de un mes, para su destrucción.

8. Normativa relacionada al trámite

Consulte las siguientes normativas en el sitio web del SII (sii.cl), menú Circulares y Legislación.

- Circular N° 60 de 2015, modifica Circular N° 23 de 2013, referente a la obligación de informar ciertas modificaciones directamente en el Servicio de Impuestos Internos para Sociedades por Acciones, Sociedades en Comandita por Acciones, Sociedades Anónimas Cerradas y Sociedades Anónimas de Garantía Recíproca.
- Circular N° 23 de 2013, imparte instrucciones sobre cumplimiento de obligaciones de Inscripción en el Rol Único Tributario, dar Aviso de Inicio de Actividades y Aviso de Modificaciones, a partir de la vigencia de la Ley N° 20.659, de 2013.
- Circular N° 7 de 2008, complementa Circular N° 31, de 2007.
- Circular N° 31 de 2007, regula la forma de cumplir con las obligaciones de solicitar la inscripción en el Registro de Rol Único Tributario y de dar aviso de Inicio de Actividades.
- Circular N° 53 de 2003, instruye Sobre Fijación de Alguno de los Domicilios que Indica para Facilitar la Comunicación con los Contribuyentes que Señala.
- Circular N° 50 de 2003, instruye Sobre Obligatoriedad de Dar Aviso de Cambio en la Participación de Capital y/o Utilidades de los Socios de una Sociedad.
- Circular N° 14 de 1996, modifica Circular N° 17 de 1995
- Circular N° 17 de 1995, instruye el procedimiento de aviso de Modificaciones

¿Cómo se hace para?

- Resolución Exenta N° 55 de 2003, deroga Res. Ex. N° 5791 de 20-11-1997 e Instruye Sobre Obligatoriedad de Dar Aviso de Cambios de la Información Comunicada al Servicio.

9. Preguntas frecuentes del trámite

En el sitio web del SII (sii.cl) usted podrá acceder al menú de Preguntas Frecuentes.

10. Formularios relacionados al trámite Papel

Formulario 3239: Usted lo puede descargar desde el sitio web del SII y es válido para llenarlo desde su propio computador, imprimirlo y presentarlo en las Unidad del Servicio. Recuerde lo siguiente:

- Llene en su PC el original y la copia del mismo
- Verifique que en la impresión aparezca el documento completo

Internet

En el sitio web del SII (sii.cl) desde el menú **Registro de Contribuyentes usted** podrá encontrar las opciones que le permiten modificar por Internet la información existente en las bases de datos del SII sobre su actividad económica, tales como, domicilio, sucursales y giro.

¿Cómo se hace para?

DESCRIPCIÓN PASO A PASO MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE DOMICILIO, GIRO, SUCURSALES, RAZON SOCIAL, SOCIOS, REPRESENTANTES, REORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y OTRAS EN LA UNIDAD

1 **Baje** desde Internet el Formulario 3239, o bien puede solicitarlo en su respectiva Unidad del SII.



2 **Llene** cuidadosamente el Formulario 3239, indicando el tipo de modificación por el que da aviso.



3 **Diríjase** a la Unidad del SII correspondiente a su domicilio comercial, específicamente a la Sección Rut e Iniciación de Actividades. En el acaso de cambio de domicilio, puede ir tanto a la unidad perteneciente a su domicilio origen como a la perteneciente a su domicilio destino,
Entregue el formulario y los documentos requeridos según el tipo de modificación que da aviso.



4 Se recibe el aviso y se le entrega copia del Formulario 3239, timbrado por el SII. La modificación informada mediante el formulario, se incorpora en forma automática a los sistemas de información del Servicio de Impuesto Internos.

Notas:

- En el caso de modificación del domicilio y/o sucursales, puede colocar con timbre de goma la nueva dirección en los documentos autorizados y no usados que tenga (boletas, facturas, guías, etc.)
- En el caso de modificación de actividad o de razón Social en el caso de Sociedades, se deben destruir los documentos autorizados y no usados que tenga.
- El Servicio le indicará en el momento el plazo que tiene para efectuar este trámite.
- Independiente del tipo de modificación que se de aviso, los nuevos documentos que se presenten a timbrar, deben llevar los nuevos datos pre-impresos.

¿Cómo se hace para?

DESCRIPCIÓN PASO A PASO MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE DOMICILIO, GIRO, SUCURSALES, RAZON SOCIAL, SOCIOS, REPRESENTANTES, REORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y OTRAS POR INTERNET

